

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “AXITI, S.A. DE C.V.”, TAMBIÉN CONOCIDA CON LA DENOMINACIÓN COMERCIAL “TODO PUEBLA”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”; MISMO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “EL INSTITUTO”, que:

I.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción II párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 71 y 72 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, “EL INSTITUTO” es un organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la función estatal de organizar elecciones.

I.2. Todas las actividades de “EL INSTITUTO” se rigen por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

I.3. En términos de lo dispuesto por el artículo 75 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, “EL INSTITUTO” tiene como fines:

- a) Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local, de las del Código referido y demás ordenamientos, que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos.
- b) Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- c) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y miembros de los Ayuntamientos;
- d) Asegurar el ejercicio de los derechos políticos-electorales de los ciudadanos y de los partidos políticos vigilando el cumplimiento de sus obligaciones;
- e) Vigilar la autenticidad y efectividad del voto como instrumento único de expresión de la voluntad popular;
- f) Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; y

- g) Coadyuvar en la promoción y difusión de la Cultura política y la educación cívica.

I.4. Su representante legal es **ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ**, Consejero Electoral Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, según consta en el nombramiento expedido a su favor por el H. Congreso del Estado el veintitrés de octubre de dos mil doce; en consecuencia tiene la personalidad y facultad suficiente para representar a **"EL INSTITUTO"** y suscribir el presente Contrato, en términos del artículo 91, fracción I, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

I.5. Tiene plena capacidad para contratar y obligarse por su representación, para la celebración del presente contrato.

I.6. Conoce plenamente el contenido de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, las normas y disposiciones vigentes.

I.7. En sesión ordinaria de fecha veinte de mayo del año dos mil trece, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, adoptó el acuerdo **CA/AC-038/2013**, a través del cual aprueba por unanimidad de votos, el dictamen justificativo relativo a la contratación de **PUBLICIDAD DE MEDIOS ALTERNATIVOS**, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil doce – dos mil trece; adjudicándose de manera directa la prestación de tal servicio a la Sociedad Mercantil denominada **"AXITI S.A. DE C.V."**, representada por [REDACTED]

I.8. Señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Atlixco número 2103, Colonia Belisario Domínguez, en la Ciudad de Puebla, Puebla, Código Postal 72180, con Registro Federal de Contribuyentes **IEE-000922-MS1**.

II.-Declara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, que:

II.1. Es una empresa legalmente constituida, tal y como, se acredita con el Instrumento Notarial número 13,024 Volumen 212, otorgada ante la fe del Notario Público número 46, de Puebla, Puebla, Licenciado Ernesto Joaquín Briones Amador.

II.2. Está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes **AXI-030115-MB0** y tiene por objeto, otros servicios de apoyo a los negocios.

II.3. [REDACTED] tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con el Instrumento Notarial número 13,024, Volumen 212, otorgado ante la fe del Notario Público Auxiliar número cuarenta y seis, de Puebla, Puebla, Licenciado Ernesto Joaquín Briones Amador., manifestando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el mismo no le ha sido revocado ni en forma alguna limitado o suspendido.

II.4. Tiene capacidad para contratar y obligarse para realizar la **PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS DE SITIOS DE INTERNET**, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil doce – dos mil trece.

II.5. Conoce plenamente el contenido de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, las normas y disposición vigente, respecto para realizar la **PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS DE SITIOS DE INTERNET**, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil doce – dos mil trece.

II.6. Declara haber presentado al Órgano Electoral Estatal, la propuesta técnica y económica relativo a realizar la **PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS DE SITIOS DE INTERNET**, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil doce – dos mil trece, aludido en este contrato, por lo que se desprende que cuenta con los recursos económicos y materiales suficientes.

II.7. Señala como domicilio legal el ubicado en Primer Retorno Osa Menor #2 of. 401, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810

III. Declaran ambas partes, que:

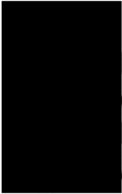
III.1. Se reconocen mutua capacidad y personalidad para suscribir el presente contrato.

III.2. En la celebración de este contrato no media dolo, error, mala fe, lesión o cualquier otro elemento que vicie su voluntad.

III.3. Es su libre voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

<<

CLÁUSULAS

 PRIMERA. Ambas partes acuerdan que el objeto del presente contrato, consiste en que "EL INSTITUTO" en ejercicio del recurso asignado y disponible, contrata a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quien se obliga a realizar la **PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS DE SITIOS DE INTERNET**, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil doce – dos mil trece, lo anterior bajo las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el **ANEXO ÚNICO** que corre agregado al presente contrato como parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** la cantidad de **\$30,000 (TREINTA MIL PESOS PESOS 00/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, dando un monto total de **\$34,800.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de pago de servicios a realizar, mismos que deberán contar con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO ÚNICO** que corre agregado al presente contrato.

El pago se realizara mediante transferencia interbancaria a la cuenta número [REDACTED] de la institución bancaria [REDACTED] mismo que se realizará de la siguiente manera: en la primera semana de junio 50% por la prestación del servicio y el otro 50% en la primera semana de julio de dos mil trece, debiéndose contar con la aprobación de la Coordinación de Comunicación Social, misma que se deberá presentar por escrito de conformidad con la entrega de los servicios adquiridos, previa exhibición de la factura debidamente requisitada a favor del Instituto Electoral del Estado ante su Dirección Administrativa, de lo contrario no se liberará pago alguno.

El precio pactado por los bienes objeto del presente contrato permanecerá fijo durante la vigencia del mismo.

TERCERA. Las partes convienen y reconocen expresamente que en los montos estipulados en la cláusula que antecede, se encuentran incluidos el pago correspondiente realizar la **PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS DE SITIOS DE INTERNET**, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil doce – dos mil trece, descritos en el **ANEXO ÚNICO** referida en la cláusula **PRIMERA** de este contrato, al igual que cualquier otro gasto que se derive de la prestación de servicio objeto del presente contrato, así como de cualquier gasto generado por alguna eventualidad que altere la logística en la realización de los servicios, siendo responsabilidad de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por lo que se obliga a responder de los daños que puedan sufrir los mismos durante su implementación y retraso en la realización del servicio.

CUARTA. El lugar donde se realizarán los pagos serán en las oficinas que ocupa la Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado, ubicadas en Boulevard Atlixco número 2103 Quinto Piso, Colonia Belisario Domínguez, Ciudad de Puebla, Puebla.

QUINTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a realizar los servicios de la **PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS DE SITIOS DE INTERNET**, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil doce – dos mil trece, dentro del primero de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

“EL INSTITUTO” se reserva el derecho de no recibir los servicios objeto de este contrato, en caso de que el servicio no cumpla con las especificaciones contenidas en

el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato, en cuyo caso, dichos servicios deberán ser remplazados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en un plazo de tres días naturales contados a partir de la fecha de la observación realizada del servicio.

SEXTA. "EL INSTITUTO" podrá verificar, en cualquier momento, a través de la Contraloría Interna, si el objeto de este contrato se está ejecutando por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, de conformidad a las condiciones y especificaciones técnicas referidas en el **ANEXO ÚNICO** de este documento, así como los términos establecidos en el presente contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otorgará todas las facilidades para que el personal de **"EL INSTITUTO"** pueda efectuar las visitas que juzgue necesarias a sus instalaciones, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, lo anterior a efecto de garantizar la plena satisfacción de los requerimientos de **"EL INSTITUTO"**.

SÉPTIMA. El personal que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** designe o contrate, en su momento, para que lo apoye en la ejecución del objeto del presente contrato, actúa bajo su dirección y responsabilidad, siendo a su cargo los salarios, honorarios y demás cargas laborales, sin que exista subordinación ni vinculación laboral alguna con **"EL INSTITUTO"** ni se considere en ningún caso patrón sustituto.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será civil y/o penalmente responsable de los desperfectos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a **"EL INSTITUTO"** con motivo del incumplimiento, por su parte, de este contrato.

OCTAVA. Para el caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no realice la **PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS DE SITIOS DE INTERNET**, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil doce – dos mil trece, referidos en este contrato, lo anterior a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en los plazos y términos establecidos en el presente acuerdo de voluntades, éste aplicará a favor del Instituto Electoral del Estado, como pena convencional el descuento equivalente al 30% (treinta por ciento) sobre el precio total de los bienes contratados, cantidad que se encontrará garantizada mediante el pago finiquito descrito en la cláusula **SEGUNDA** de este documento.

Independientemente de lo anterior, **"EL INSTITUTO"** podrá exigir el cumplimiento forzoso o la rescisión del presente contrato, misma que podrá realizar **"EL INSTITUTO"** de forma unilateral, sin penalización alguna y sin necesidad de resolución judicial, mediante simple aviso dado por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** del incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente documento.

Aunado a lo señalado en el párrafo que antecede, para el caso de que **"EL INSTITUTO"** opte por la rescisión del contrato por incumplimiento al mismo, éste quedará libre del pago, por lo que se dejará sin efecto la adquisición del material

cruce entre ellas, con motivo de la celebración de este contrato, será considerada estrictamente confidencial, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a no proporcionarla a terceros, incluso después de la rescisión o terminación del presente acuerdo de voluntades.

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes contratantes manifiestan que en caso de cualquier tipo de controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente contrato, así como para lo no previsto, será resuelto de común acuerdo entre los contratantes. En caso de no llegar a una solución, se someterán a las leyes y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Puebla, renunciando expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído en su integridad el presente contrato y estando conformes y enteradas las partes con su contenido y alcances, las partes firman el presente, por triplicado, en la Heroica Puebla de Zaragoza, al día veintiocho del mes de mayo de dos mil trece.

POR "EL INSTITUTO"

ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL



TODOPUEBLA ES:

PORTAL LÍDER EN EL QUE MILES BUSCAN QUE HACER EN PUEBLA GARANTIZÁNDOTE TRÁFICO PARA TÚ NEGOCIO.

¡Somos el sitio local **más visitado** del país! (en su giro)

Canales:

- CINE: + 4,700 películas comercial y de arte
- EVENTOS: +600 al mes (conciertos, deportes...)
- EMPRESAS y PROFESIONISTAS: +10,000
- FOTOS: + 3,300 fotos c/mes revistas y usuarios
- BLOGS: + 150 al mes de empresas y usuarios
- NOTICIAS: +650 de + 10 periódicos
- GENTE: + 5,400 suben opiniones, fotos y blogs

Servicios:

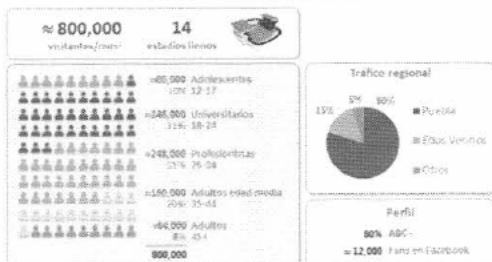
- Blogs y galería de fotos
- Promociones aleatorias
- Segmentación por giro y región
- Mapa interactivo
- Red de **WIDGETS** en otros sitios



ESTADÍSTICAS

+ 1,000,000 usuarios / mes
+ 1,500,000 páginas vistas / mes
80% segmentos ABC+

Llegamos al público que te interesa



Datos estadísticos por: 1. Tráfico, 2. Opiniones, 3. Fotos, 4. Eventos, 5. Empresas, 6. Blogs, 7. Noticias, 8. Mapas, 9. Widgets, 10. Opiniones, 11. Fotos, 12. Noticias, 13. Mapas, 14. Widgets

¿QUÉ TE OFRECEMOS?

Te damos **soluciones integrales y flexibles** en Internet para:

- Posicionar tu marca
- Dar a conocer tus **productos y servicios**
- Aparecer en **1os. lugares** en buscadores
- Tener una **página web** efectiva
- Ubicar tus **sucursales** en **mapa interactivo**
- Difundir **promociones**
- Promover tus **eventos**
- Entre muchos más...

*Los demás sitios sólo te ofrecen banners
¡nosotros te damos mucho más!*

SOLUCIONES ESPECIALIZADAS PARA...

◆ EMPRESAS

Beneficio	Soluciones / Planes
Fuerte posicionamiento de marca <i>Típicamente empresas grandes y marcas importantes</i>	• Patrocinios en varias secciones • Megabanners • Planes Alpha
Balance entre presencia de marca, difusión de productos y servicios y 1os lugares en buscadores <i>Ej. Restaurantes, Escuelas...</i>	• Planes Beta • Promociones más vistas
Página web efectiva y 1os lugares en buscadores <i>Micro y Pequeñas Empresas</i>	• Planes Gamma • Blogs y fotos

◆ DIFUSIÓN DE EVENTOS

Beneficio	Difusión vía
Ocupar 1ª y 2ª posición entre recomendados , listado como evento destacado, paquetes de eventos más frecuentes y difusión en otros sitios vía widgets <i>Ej. Conciertos, Congresos, Ferias, Seminarios, Maratones...</i>	• Carrusel de eventos recomendados • Calendario (megabanner, recomendado, destacado...) • Widgets

Soluciones integrales y flexibles de presencia, posicionamiento, difusión y comunicación en línea para TU NEGOCIO

TODOPUEBLA.com: tu conexión favorita al mundo de la información, servicios y entretenimiento a tu alrededor (#1 tráfico en Puebla)

 Para: **IEE - Instituto Estatal Electoral**
Propuesta: OPCIÓN I: MUY ALTO IMPACTO

Presencia de marca + Campañas y Promociones en línea + Posicionamiento en buscadores + Canal de comunicación entre "IEE - Instituto Estatal Electoral" y sus fans.

 Asesor: José Manuel Díaz

2222153891

josemanuel@todopuebla.com

#	CONCEPTO Y RESUMEN DE BENEFICIOS	\$ / unit	\$ total	\$ con descto
A 1	PLAN Alfa (8 meses) Publica BLOGS y fotos + Sitio de clase mundial + Banner Grande + 1os lugares en Google + Estadísticas	\$ 30,000	\$ 30,000	\$ 30,000
B 2	REDES: difusión de empresa en TW y FB (semana) Tu empresa se difundirá en la red de Facebook y Twitter de Todopuebla al menos 3 veces en cada red durante la semana	\$ 1,900	\$ 3,800	\$ - 100% descto.
C 2	Megabanner (semanal) Megabanner aleatorio en todo el sitio, apunta a tu página en TODOPUEBLA	\$ 2,900	\$ 5,800	\$ - 100% descto.
D				
E				
F				

Precios sin el Impuesto al Valor Agregado
TOTAL

\$

39,600

\$

30,000

1 pago de contado

\$

30,000

+ iva

Condiciones

 Pagos a: **AXITI S.A de C.V** (ojo "Axití" no Axitia)

1er retorno Osa Menor #2 of. 401

Reserva Territorial Atlixcáyotl

San Andrés Cholula. Puebla. 72810

AXI 030 115 MBO (ojo MB"O" cero)

TEL. (222) 284.3472 y 298.2187

www.todopuebla.com

Acepto (FIRMA)

Nombre

Fecha